



2012-2015

SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
Presente

Las Comisiones de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, y **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integradas por los CC. Múicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2° 42, 45, fracción II), inciso i), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1°, 2°, 5° fracción VIII, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción XIII, 115, fracción XIV, 123, apartado A, fracción IV y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-375/2013, turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, relativa a que se autorice la corrección al acuerdo presentado en el decimonoveno punto del orden del día de la Sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 12 de octubre del 2012, ya que el resolutivo primero del acuerdo, hace referencia a la manzana 155 y en el recuadro aparece como manzana 255, siendo correcto este último.

SEGUNDO.- Que de conformidad al oficio No. 02-DGDUEV-164/2013 de fecha 11 de marzo de 2013, signado por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, solicita se turne a estas Comisiones, el expediente relativo a la modificación de la Lotificación de la manzana 255 del fraccionamiento "**LAS HACIENDAS**", mismo que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre del 2012, aprobó la rectificación del lote 02 de la manzana 155 con clave catastral 02-01-09-255-002-000, ubicado en la calle Hacienda del Sol s/n, del fraccionamiento "**LAS HACIENDAS**"., por lo que solicita la modificación del numero de manzana.

TERCERO.- Para dictaminar conforme a derecho la Comisión que dictamina, procedió a verificar los antecedentes del lote en cuestión, dentro de los cuales se encuentra:

I.- Acta de Cabildo No. 125 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2012, en la que se hace constar que en el VIII punto del Orden del Día, las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, presentaron el Dictamen que aprueba la modificación a la Lotificación de la manzana 255 del fraccionamiento "**LAS HACIENDAS**", así como a la zonificación asignada al



2012-2015

SALA DE REGIDORES

predio 002 de dicha manzana, cambiando su uso de equipamiento institucional (EI) a comercial y de Servicios Regional (CR), mismo que fue aprobado por unanimidad.

II.- Dictamen presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, de fecha 12 de julio de 2012, del que se desprende lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación a la Lotificación de la manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", así como a la zonificación asignada al predio 002 de dicha manzana, cambiando su uso de equipamiento institucional (EI) a comercial y de Servicios Regional (CR). Para quedar en los términos siguientes:

Programa Parcial "Las Haciendas" (manzana 255)			
Lote	Zona	Destino	Sup. M ²
001	EI	Centro de Desarrollo Comunitario	1,190.29
002	EI	Centro Social Popular	996.56
003	EI	Pozo Profundo	400.87

Programa Parcial "Las Haciendas" (manzana 255)			
Lote	Zona	Destino	Sup. M ²
001	EI	Centro de Desarrollo Comunitario	1,425.26
002	CR	Usos permitidos y compatibles	756.89
003	EI	Pozo Profundo	405.56

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la modificación a la Lotificación de la manzana 255, así como a la zonificación asignada al predio 002 de dicha manzana del Programa Parcial de Urbanización denominado "LAS HACIENDAS", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 002, de la manzana 255 del Fraccionamiento "LAS HACIENDAS" y que de acuerdo a la Modificación señalada en los resolutivos anteriores, tiene una superficie de 756.89 M²

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba la enajenación del terreno que se describe en el resolutivo tercero del presente acuerdo, mediante Contrato de Permuta a favor del C. EDUARDO GUTIERREZ MACIEL.

QUINTO.- El C. EDUARDO GUTIERREZ MACIEL, a su vez transmite en permuta a favor de esta Entidad Municipal y ésta lo acepta, el inmueble marcado con el número 133 (Antes 137) de la calle 16 de septiembre, zona centro, de esta ciudad, con clave catastral 02-01-03-016-042-000, mismo que tiene una superficie de 234.85 M².

SEXTO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación al Patrimonio municipal del inmueble señalado en el resolutivo anterior, como bien del dominio público. Se instruye a la Dirección de Obras de Públicas, realice los trabajos de demolición y proceda a cercar el área.



2012-2015

SALA DE REGIDORES

SEPTIMO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen el Contrato de Permuta y las Escrituras Públicas correspondientes. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore los contratos de referencia.

III.- Acuerdo del Documento que contiene la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado **"LAS HACIENDAS"**, localizado al sureste de esta ciudad capital, únicamente en lo concerniente a la lotificación de la manzana 255 y la zonificación del lote 002 de dicha manzana, mismo que cambia de Equipamiento Institucional (EI) a Comercial y de Servicios Regional (CR). Expedido por el LIC. MARIO SANGUANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 15 de septiembre de 2012.

IV.- Acta de Cabildo No. 137 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día 12 de octubre de 2012, en la que se hace constar que en el Decimo Noveno punto del Orden del Día, las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, presentaron el Dictamen que aprueba la rectificación del Acuerdo de cabildo de fecha 25 de julio del presente año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 15 de septiembre del año en mención, únicamente en lo concerniente a las medidas y colindancias del lote 02 manzana 155 ubicado en la calle Hacienda del Sol s/n, del fraccionamiento **"LAS HACIENDAS"**, con clave catastral No. 02-01-09-255-002-000., mismo que fue aprobado por unanimidad.

V.- Dictamen presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, de fecha 11 de octubre de 2012, mismo que dentro del Acuerdo establece lo siguiente:

"PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la rectificación del Acuerdo de cabildo de fecha 25 de julio del presente año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 15 de septiembre del año en mención, únicamente en lo concerniente a las medidas y colindancias del lote 02 manzana 155 ubicado en la calle Hacienda del Sol s/n, del Fraccionamiento denominado **LAS HACIENDAS**, con clave catastral No. 02-01-09-255-002-000, para quedar como sigue:

Lote	Manzana	Zona	Colindancias
002	255	CR	AL NORTE.- En dos tramos de 8.60 y 29.00 mts., con los lotes 001 y 003, de la misma manzana; AL SURORIENTE.- En dos tramos de 25.20 y 2.12 mts. (ochavo), con la lateral de Libramiento Oriente Ejército Mexicano; AL SURPONIENTE.- En 19.36 mts., con la calle Hacienda del Sol; y AL PONIENTE.- En 25.39 mts., con el lote 04, de la misma manzana.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba habilitar el lote 004, identificado como Equipamiento Institucional (EI), con superficie de 233.23 M², de la cual, la superficie de 79.23 M², se entregara en comodato a la Cruz Roja Mexicana Delegación Colima.



2012-2015

SALA DE REGIDORES

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del contrato de comodato, a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Colima, respecto a la fracción que se describe en el resolutivo segundo del presente acuerdo.

CUARTO.- El contrato de Comodato se otorga por tiempo indefinido, pudiendo ser revocado, por las causales siguientes:

- I.- Que el comodatario entregue a un tercero, el uso, goce y disfrute del bien dado en comodato, sin la autorización por escrito de este H. Ayuntamiento.
- II.- Que el comodatario le dé un uso distinto al bien dado en comodato, de lo estipulado en el contrato que se suscriba, y que se describen en el presente dictamen.
- III.- Por acuerdo de las partes.
- IV.- Por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público.

QUINTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen el Contrato de comodato correspondiente. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el contrato de referencia.

SEXTO.- Notifíquese lo aquí aprobado, a la Tesorería, a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Obras Públicas, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, todas municipales, para efectos de que continúen con los trámites correspondientes."

VI.- Oficio No. 02.071/2013 de fecha 04 de marzo de 2013, suscrito por el M. ARQ. SANTIAGO RAMOS HERRERA, en su carácter de Director de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima, mediante el cual informa al Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este municipio ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, lo que se transcribe a continuación:

"No se ha corregido la observación referente a que el día 15 de septiembre del año 2012, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" una modificación a los lotes 002 y 003 de la manzana 155 del referido fraccionamiento, por lo que la solicitud de modificación deberá estar referido a la lotificación aprobada en dicha publicación, ya que la lotificación que se anexa como vigente, dejó de serla desde el momento de la publicación ya mencionada. Aunado a lo anterior se observa una discrepancia en el número de manzana a modificar, ya que tanto la certificación como el documento del punto de acuerdo hacen referencia a la manzana 155 pero en las tablas que aparecen en dichos documentos, así como en los gráficos correspondientes, aparece como manzana 255.

En tal sentido, reintegro nuevamente el expediente recibido para que se subsane en los términos solicitados."

CUARTO.- Que el Dictamen de rectificación de la modificación a la lotificación y zonificación de la manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", tuvo como base el dictamen técnico de desarrollo Urbano No. DGDUEV-216/2012 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano Ecología y Vivienda, en fecha 09 de octubre de 2012, mismo que señala la necesidad de rectificar el proyecto de modificación a la manzana 255, ya que dentro del cuadro de áreas, el lote 001, contempla una superficie de 1, 425 M², predio que por información de la Dirección de Catastro y de Jurídico, ya había sido donado y escriturado a favor de la Asociación Gilberto A.C., por lo que se debía de respetar la superficie original de 1,190.29 M².

"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"



2012-2015

SALA DE REGIDORES

Detallando que se debían conservar las medidas y superficies originales de los predios 001 y 003, autorizados en el Programa Parcial de Urbanización denominado "**LAS HACIENDAS**", considerando que el acuerdo de permuta a favor del C. EDUARDO GUTIERREZ MACIEL, se mantiene vigente, modificando solo las medidas y superficies del lote 002 de la manzana 255. Así mismo, propone se habilite el lote 004, como de Equipamiento Institucional (EI), con superficie de 233.33 M², y del mismo se autorice que una fracción de 79.23 M², se entregue en comodato a la Cruz Roja Mexicana Delegación Colima.

Ung
QUINTO.- Verificado lo anterior y de acuerdo a las observaciones realizadas por el Director de Regulación y Ordenamiento Urbano, procedimos a efectuar un análisis al dictamen de rectificación aprobado en Sesión Extraordinaria en fecha 12 de octubre de 2012, verificando que dentro del considerando QUINTO del dictamen en estudio, se señala que: conservan las medidas y superficies originales de los predios 001 y 003, autorizadas en el Programa Parcial de Urbanización denominado "**LAS HACIENDAS**". Lo que resulta erróneo ya que como lo señala el Director de Regulación y Ordenamiento Urbano, tanto en el Dictamen Técnico de Desarrollo Urbano como en el Dictamen presentado ante el H. Cabildo, no se consideró la modificación a la lotificación de la manzana 255 del fraccionamiento "**LAS HACIENDAS**", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 15 de septiembre de 2012, que es el que está vigente.

Por otra parte, refiere a que únicamente se rectifica las medidas y superficies del lote 002, esto de acuerdo a la restructuración del lote, existiendo una variación de 756.89 M² a 763.33 M²., modificación que no se realizó al resolutivo que refiere a desincorporar y entregar en permuta el lote 002 al SR. EDUARDO GUTIERREZ MACIEL, y que dentro del dictamen técnico sólo señala que se mantiene vigente.

Dentro del cuerpo del dictamen de rectificación, existe un error de forma, ya que hay una diferencia en el número de manzana; al identificarse como: lote 02 manzana 155., debiendo ser: lote 02 manzana 255, considerando acertado hacer la aclaración correspondiente.

Del estudio señalado en supralíneas, concluimos que el Dictamen que aprueba la rectificación del Acuerdo de cabildo de fecha 25 de julio del presente año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 15 de septiembre del año en mención, únicamente en lo concerniente a las medidas y colindancias del lote 02 manzana 255 ubicado en la calle Hacienda del Sol s/n, del Fraccionamiento denominado las haciendas, con clave catastral No. 02-01-09-255-002-000, presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, y aprobado por el H. Cabildo en Sesión Extraordinaria del día 12 de octubre del año 2012, no contempla una rectificación



2012-2015

SALA DE REGIDORES

integral, lo que ha originado que el proceso de publicación se encuentre pendiente, debiendo subsanar las observaciones anteriores.

Por lo que, los Municipales integrantes de las Comisiones que dictaminan, han determinado poner a Consideración del H. Cabildo, una modificación al dictamen de rectificación, mismo que deberá contener los lineamientos técnicos acordes con la modificación vigente, publicada en el periódico oficial el 15 de septiembre de 2012, con el propósito de que continúen con los trámites para la verificación de congruencia ante la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado y su posterior publicación en el Periódico Oficial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Resolutivo Primero del Acuerdo de Cabildo, relativo a la Rectificación correspondiente al Dictamen que Modifica la Lotificación de la manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", así como la zonificación., presentado por las Comisiones de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, en el punto XIX del orden del día correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2012, para quedar en los términos siguientes:

"PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Rectificación del ACUERDO correspondiente al Dictamen que aprueba la Modificación a la Lotificación de la manzana 255 del fraccionamiento "LAS HACIENDAS", así como a la zonificación asignada al predio 002 de dicha manzana, cambiando su uso de equipamiento institucional (EI) a comercial y de Servicios Regional (CR), presentado por las Comisiones de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de julio de 2012, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 15 de septiembre del año en mención, para quedar en los términos siguientes:

Modificación a la Lotificación de la manzana 255, así como a la zonificación al lote 002 del Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Haciendas"			
Publicado en el P.O. 15 de Septiembre de 2012			
Lote	Zona	Destino	Sup. M ²
001	EI	Centro de Desarrollo Comunitario	1,425.26
002	CR	Usos permitidos y compatibles	756.89
003	EI	Pozo Profundo	405.56

Rectificación a la Modificación de la Lotificación de la manzana 255, así como a la zonificación al lote 002 del Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Haciendas", publicada en el P.O. 15 de Septiembre de 2012			
Lote	Zona	Destino	Sup. M ²
001	EI	Centro de Desarrollo Comunitario	1,190.29
002	CR	Usos permitidos y compatibles	763.33
003	IN	Pozo Profundo	400.87
004	EI	Equipamiento Institucional	233.23



2012-2015

SALA DE REGIDORES

Lote	Manzana	Zona	Colindancias
002	255	CR	AL NORTE.- En dos tramos de 8.60 y 29.00 mts., con los lotes 001 y 003, de la misma manzana; AL SURORIENTE.- En dos tramos de 25.20 y 2.12 mts. (ochavo), con la lateral de Libramiento Oriente Ejército Mexicano; AL SURPONIENTE.- En 19.36 mts., con la calle Hacienda del Sol; y AL PONIENTE.- En 25.39 mts., con el lote 04, de la misma manzana.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de la Rectificación a la Modificación a la Lotificación de la manzana 255, así como a la zonificación asignada al predio 002 de dicha manzana del Programa Parcial de Urbanización denominado "**LAS HACIENDAS**", publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 15 de septiembre del año en mención., así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- De acuerdo a la rectificación de la superficie del lote 002 de la Manzana 255 del fraccionamiento "**LAS HACIENDAS**", señalada en el Resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo; es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Resolutivo Tercero del Acuerdo, que autoriza la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 002 de la manzana 255 del fraccionamiento "**LAS HACIENDAS**", para ser enajenado mediante contrato de permuta a favor del C. EDUARDO GUTIERREZ MACIEL, correspondiente al Dictamen presentado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, en el punto VIII del Orden del día de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2012., para quedar en los términos siguientes:

*"TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 002 de la manzana 255 del fraccionamiento "**LAS HACIENDAS**" y que de acuerdo a la Modificación señalada en los resolutivos anteriores, tiene una superficie de 763.33 M²"*

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, en las Actas de Cabildo No. 125 y 137, correspondientes a la Sesión Ordinaria y Extraordinaria de fechas 25 de julio y 12 de octubre del 2012, respectivamente.

"2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País"



QUINTO.- Notifíquese lo aquí aprobado a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para efecto de que continúe con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 02 dos días del mes de abril del año 2013

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Regidor, Presidente

ING. PEDRO VILLA GODINEZ
Regidor, Secretario

LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA
Regidora, Secretario

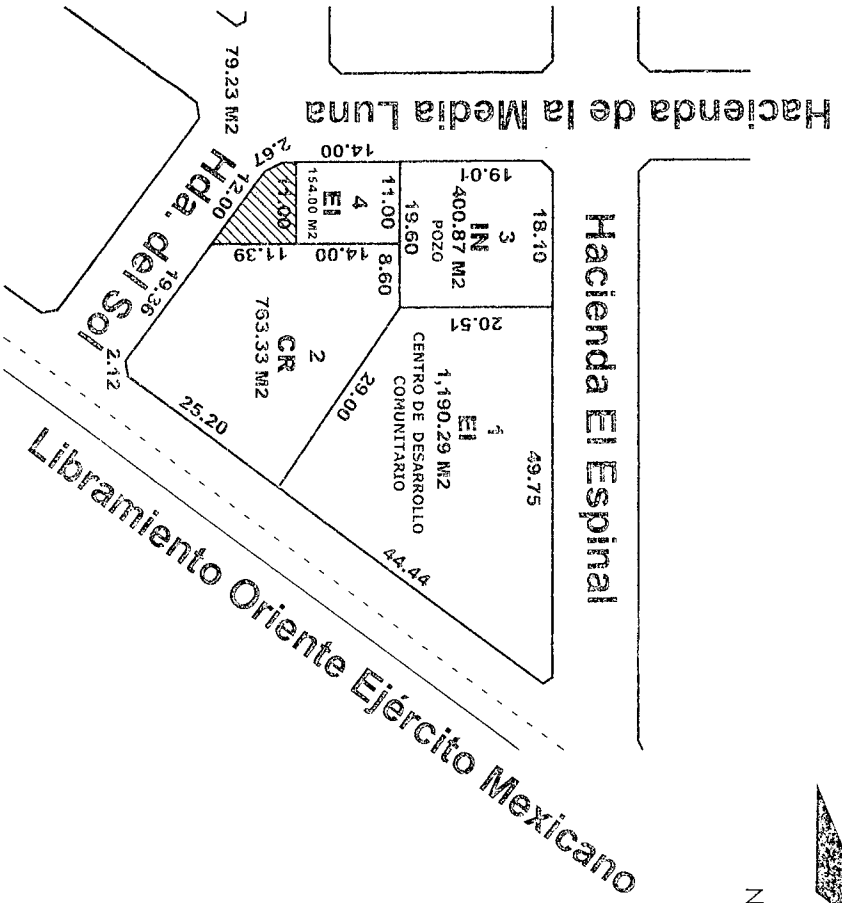
LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta


C. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria

LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO
Síndico Municipal, Secretario


Propuesta de Posesión en Comodato
 (Predio 02-01-09-255-004-000)



 Área propuesta en comodato para Cruz Roja Mexicana Delegación Colima

NORTE 

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda


 MARÍA VANESSA HOYOS MILASEÑOR,
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
 Y VIVIENDA


M. ARQ. IGNACIO BARAJAS AVALOS
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

P r o y e c t o
 Rectificación de la Modificación a la Lotificación y Zonificación del Programa Parcial de Urbanización "Las Haciendas" (C. Cat. 02-01-09-255)

P r o p i e t a r i o
 H. Ayuntamiento de Colima

C o n t e n i d o	Fecha
Propuesta de Posesión en Comodato	Oct del 2012
	Lámina 2

H. Ayuntamiento de Colima
 Administración 2009-2012



Zonificación y Lotificación de Programa de Urbanización "Las Haciendas"

(C. Cat. 02-01-09-255)

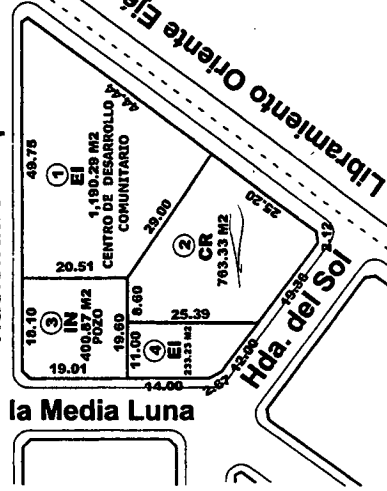


Propuesta de Modificación

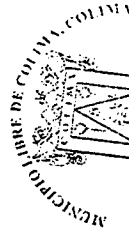
(C. Cat. 02-01-09-255)

Hacienda de la Media Luna

Hacienda El Espinal



Ramón



MUNICIPIO DE COLIMA
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

[Handwritten signature]

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda

P r o y e c t o

Rectificación de la Modificación a la Lotificación y Zonificación del Programa Parcial de Urbanización "Las Haciendas" (C. Cat. 02-01-09-255)

P r o p i e t a r i o

H. Ayuntamiento de Colima

C o n t e n i d o

Zonificación y Lotificación conforme al Programa Parcial autorizado
Propuesta de Zonificación y Lotificación

Fecha

Oct del 2012

Lámina 1



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009-2012

MEMORANDUM N° S-375/2013

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano
y Vivienda,
Presente.

Remito a esas comisiones la comunicación suscrita por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante la cual solicita se autorice la corrección al acuerdo presentado en el decimonoveno punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 12 de octubre próximo pasado, únicamente en lo concerniente al número de manzana, toda vez que en el acuerdo primero se dice manzana 155 y en el recuadro 255, siendo correcto el 255.

Lo anterior, para que esas comisiones emitan el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

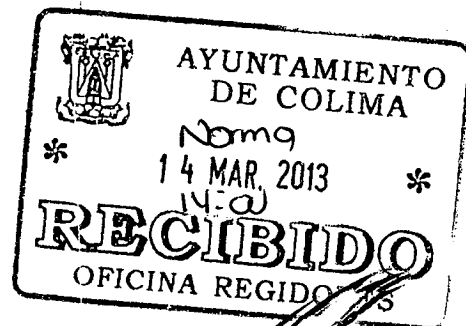
Atentamente.



H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 13 de marzo de 2013.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

Lic. SALVADOR CARDENAS MORALES.



- c.c.p.- Lic. José Manuel Romero Coello.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
 - c.c.p.- Lic. Julia Licet Jiménez Angulo.- Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
 - c.c.p.- Ing. Pedro Villa Godínez.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
 - c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
- SCM*vero

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3824

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN,
PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"



= = = EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.-----

CERTIFICA:

= = = Que en la **Sesión Extraordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **12 de octubre de 2012**, correspondiente al **Acta N° 137**, en el **DECIMONOVENO PUNTO** del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos emitir el acuerdo que se indica a continuación:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la rectificación del Acuerdo de cabildo de fecha 25 de julio del presente año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 15 de septiembre del año en mención, únicamente en lo concerniente a las medidas y colindancias del lote 02 manzana 155 ubicado en la calle Hacienda del Sol s/n, del Fraccionamiento denominado **LAS HACIENDAS**, con clave catastral No. 02-01-09-255-002-000, para quedar como sigue:-----

nom

Lote	Manzana	Zona	Colindancias
002	255	CR	AL NORTE.- En dos tramos de 8.60 y 29.00 mts., con los lotes 001 y 003, de la misma manzana; AL SURORIENTE.- En dos tramos de 25.20 y 2.12 mts. (ochavo), con la lateral de Libramiento Oriente Ejército Mexicano; AL SURPONIENTE.- En 19.36 mts., con la calle Hacienda del Sol; y AL PONIENTE.- En 25.39 mts., con el lote 04, de la misma manzana.

} (Handwritten bracket on the right side of the table)

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba habilitar el lote 004, identificado como Equipamiento Institucional (EI), con superficie de 233.23 M², de la cual, la superficie de 79.23 M², se entregara en comodato a la Cruz Roja Mexicana Delegación Colima.-----

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del contrato de comodato, a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Colima, respecto a la fracción que se describe en el resolutivo segundo del presente acuerdo.-----

CUARTO.- El contrato de Comodato se otorga por tiempo indefinido, pudiendo ser revocado, por las causales siguientes:-----

- I.- Que el comodatario entregue a un tercero, el uso, goce y disfrute del bien dado en comodato, sin la autorización por escrito de este H. Ayuntamiento.-----
- II.- Que el comodatario le dé un uso distinto al bien dado en comodato, de lo estipulado en el contrato que se suscriba, y que se describen en el presente dictamen.-----
- III.- Por acuerdo de las partes.-----

(Handwritten signature)



CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO
Secretaría del H. Ayuntamiento

0300-S-RG-11
Revisión-01
Agosto-11

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012




IV.- Por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato, será utilizado para un fin público. -----

QUINTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen el Contrato de comodato correspondiente. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore el contrato de referencia.-----

SEXTO.- Notifíquese lo aquí aprobado, a la Tesorería, a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Obras Públicas, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, todas municipales, para efectos de que continúen con los trámites correspondientes.-----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los doce días del mes de octubre del año dos mil doce.-----


[Firma manuscrita]
LIC. JOSÉ BENÍTEZ OCHOA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

*vero

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
Presente

Por medio de la presente me permito informarle que en Sesión Extraordinaria que celebró el H. Cabildo el día 12 de octubre de 2012, en el que se aprobó por unanimidad la rectificación del acuerdo de cabildo de fecha 25 de julio del presente año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 15 de septiembre del año en mención, únicamente en lo concerniente a las medidas y colindancias del lote 02 manzana 255 ubicado en la calle Hacienda del Sol s/n, del Fraccionamiento denominado "Las Haciendas", con clave catastral 02-01-09-255-002-000. Lo anterior debido a que la Certificación del **Acta No. 137, Acuerdo Primero**, enviada a esta Dirección dice:

... **PRIMERO**.- Es de aprobarse y se aprueba la rectificación del Acuerdo de cabildo de fecha 25 de julio del presente año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 15 de septiembre del año en mención, únicamente en lo concerniente a las medidas y colindancias del lote 02 manzana 155 ubicado en la calle Hacienda del Sol S/N, del Fraccionamiento denominado "Las Haciendas" con clave catastral No. 02-01-09-255-002-000, para quedar como sigue:

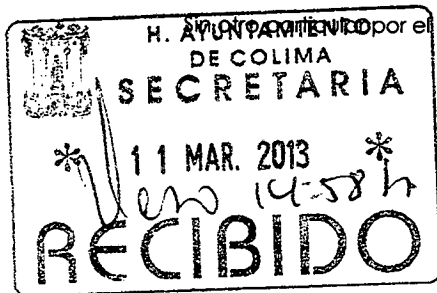
Lote	Manzana	Zona	Colindancias
002	255	CR	AL NORTE.- En dos tramos de 8.60 y 29.00 mts., con los lotes 001 y 003, de la misma manzana; AL SURORIENTE.- En dos tramos de 25.20 y 2.12 mts. (ochavo), con la lateral de Libramiento Oriente Ejército Mexicano; AL SURPONIENTE.- En 19.36 mts., con la calle Hacienda del Sol; y AL PONIENTE.- En 25.39 mts., con el lote 04, de la misma manzana.

Debe decir:

... **PRIMERO**.- Es de aprobarse y se aprueba la rectificación del Acuerdo de cabildo de fecha 25 de julio del presente año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 15 de septiembre del año en mención, únicamente en lo concerniente a las medidas y colindancias del lote 02 manzana 255 ubicado en la calle Hacienda del Sol S/N, del Fraccionamiento denominado "Las Haciendas" con clave catastral No. 02-01-09-255-002-000, para quedar como sigue:

Lote	Manzana	Zona	Colindancias
002	255	CR	AL NORTE.- En dos tramos de 8.60 y 29.00 mts., con los lotes 001 y 003, de la misma manzana; AL SURORIENTE.- En dos tramos de 25.20 y 2.12 mts. (ochavo), con la lateral de Libramiento Oriente Ejército Mexicano; AL SURPONIENTE.- En 19.36 mts., con la calle Hacienda del Sol; y AL PONIENTE.- En 25.39 mts., con el lote 04, de la misma manzana.

Lo anterior para dar continuidad y seguimiento al trámite.



C.c.p. M. Vanesa Hoyos Villaseñor.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
 C.c.p. ARCHIVO.
 VHV/MS

Atentamente
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REEFLEJON
 EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
 ECOLOGÍA Y VIVIENDA
 ARQ. BENJAMINO CORBERO GÓMEZ.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA
 V. Carranza No. 90, Altos., Col. Centro, Colima. Tels. 31- 63878 y 31- 63821
 "2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GISELDA ALVAREZ
 PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"
 dgduev@colima.gob.mx

171

**ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA,
PRESENTE.**

En seguimiento a mi oficio número 02.403/2012 mediante el cual reintegro a usted el expediente correspondiente a la Modificación de la Lotificación y Destino del lote 002, manzana 155 del Fraccionamiento "Las Haciendas", y a su posterior respuesta mediante oficio número DGDUEV-037/2013 en el cual exponen que una vez hechas las observaciones nos remitan nuevamente el expediente en comento, al respecto informo a usted lo siguiente.

No se ha corregido la observación referente a que el día 15 de septiembre del año 2012 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" una modificación a los lotes 002 y 003 de la manzana 155 del referido fraccionamiento, por lo que la solicitud de modificación deberá estar referido a la lotificación aprobada en dicha publicación, ya que la lotificación que se anexa como vigente, dejó de serla desde el momento de la publicación ya mencionada. Aunado a lo anterior se observa una discrepancia en el número de manzana a modificar, ya que tanto la certificación como el documento del punto de acuerdo hacen referencia a la manzana 155 pero en las tablas que aparecen en dichos documentos, así como en los gráficos correspondientes, aparece como manzana 255.

En tal sentido, reintegro nuevamente el expediente recibido para que se subsane en los términos solicitados.

**ATENTAMENTE
SERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Col., 04 de marzo de 2013
DIRECTOR DE REGULACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO.**



MARIO SANTIAGO RAMOS HERRERA.
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO

C.c.p.-Ing. Fernando de J. Brizuela Gudiño.-Director General de Desarrollo Urbano y Encargado del Despacho del Secretario de Desarrollo Urbano.- para su conocimiento.

C.c.p.- Archivo

SRH/monse.

Recibi
06.03.13

"2013 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MTRA. GISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"

